



Ley de Servicios de Comunicación audiovisual y Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes



MARCO LEGAL

Convención Americana de Derechos Humanos

Art. 13 - establece el Derecho a la libre expresión con la única limitación de la protección de la infancia.

Convención de los Derechos del Niño

Arts. 13 y 17 - Reconoce Derecho a la Libertad de Expresión de niños, niñas y adolescentes y el derecho y la protección en los medios



Constitución de la República Oriental del Uruguay:

Art. 29 “Es enteramente libre en toda materia la comunicación de pensamientos por palabras, escritos privados o publicaciones en la prensa, o por cualquier otra forma de divulgación, sin necesidad de previa censura; quedando responsable el autor y, en su caso, el impresor o emisor, con arreglo a la ley, por los abusos que cometieren.”

Art. 7 - “Los habitantes de la República tienen derechos a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad. Nadie puede ser privado de estos derechos sino conforme a las leyes que se establecieren por razones de interés general”



Código de la Niñez y la Adolescencia

Art. 11 - Derecho a la privacidad de la vida y el derecho a que no se utilice la imagen de niños, niñas y adolescentes en forma lesiva, ni se publique ninguna información que los perjudique y pueda dar lugar a la individualización de su persona.

Art. 181 - Protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a los medios, la publicidad y los espectáculos públicos.

Convención Americana. Art. 13

- Restricciones a la libertad de expresión -Test tripartito elaborado por la jurisprudencia interamericana:
- Definida por una ley anterior en sentido formal y material;
- Estar orientada a lograr un objetivo imperioso autorizado por la Convención Americana;
- Ser necesaria en una sociedad democrática para el logro de sus fines.



LEY N° 19.307 /14 REGULATORIA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Art. 29 - Deber de Protección del Estado

Art. 30 - Deber del Estado en la Promoción del ejercicio de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes en los medios

Art. 31 - Derecho a la privacidad de la vida, de los niños, niñas y adolescentes, a que no se utilicen sus imágenes en forma lesiva o se publique información que los perjudique y pueda dar lugar a la individualización de su persona.

Art. 32 - Horario de Protección a niños, niñas y adolescentes todos los días de la semana desde la hora 6 a la hora 22.

- La norma realiza una salvedad en cuanto a que estas pautas no deben interpretarse, *“como una imposibilidad de informar, analizar y discutir, en particular durante programas educativos, informativos y periodísticos, sobre situaciones de violencia, sus causas o sus repercusiones....”*

Acción de Protección de Derechos en la Comunicación- art. 43

- La puede interponer cualquier persona física o jurídica por la violación a los artículos 28 a 34 de la ley (derechos de las personas en los medios).
- Es competencia también del CCA. Art. 68 inc I), H) y Q).
- Art. 198 establece el régimen transitorio mientras se integra el CCA (INDDHH, INAU, otros organismos que tengan competencia)

Campañas de Bien Público. Art.95

- **Los medios de comunicación audiovisual están obligados a transmitir 15 minutos diarios de campañas de bien público sobre temas como salud, educación, niñez y adolescencia, igualdad de género, convivencia, seguridad vial, derechos humanos y combate a la violencia doméstica y la discriminación, por parte de organismos públicos y personas públicas no estatales, aprobadas por Res. de Presidencia.**

Defensoría del Público. Art.84

- La ley amplía las competencias de la INDDHH y Defensoría del Pueblo.
- Defender y promover los derechos de las personas.
- Promover la extensión y universalización del acceso.
- Recibir y tramitar denuncias sobre apartamientos a la norma.
- Promover la educación de la ciudadanía.



Medios de recepción de las demandas

- Línea telefónica gratuita 0800 - 5050, por este medio se realizan denuncias en forma anónima.
- Líneas telefónicas de INAU de todo el país y específicamente el Departamento de Espectáculos Públicos.
- Correos institucionales de INAU.
- Formularios específicos publicados en la página web de INAU con declaración de datos personales.
- Situaciones ingresadas “de oficio”, resultado del monitoreo.



CAIAM

Consejo Asesor en Infancia, Adolescencia y Medios de Comunicación del Directorio de INAU

Multirepresentación:

Alianza Estado - Sociedad Civil - Academia - Empresas de comunicación - Asociación de Periodistas

Focalidad temática:

Infancia y Medios de Comunicación.

Adolescencia: voz protagónica:

integrado por un/a representante adolescente (Consejero/a del Directorio de INAU)



Estrategia de acción:

- Monitoreo aleatorio de medios y redes, analizando especialmente las noticias vinculadas a situaciones de niños y adolescentes.
- Se protocoliza la acción, optimizando los tiempos de respuesta a las demandas. Una comunicación inmediata telefónica para dar cuenta de la denuncia y una escrita que consta, según el caso, de recomendaciones, información de la normativa atinente y una convocatoria de reunión para tratar el tema.
- Se promueven instancias de diálogo, se propician encuentros para la reflexión y mejoras en el tratamiento de noticias sobre infancia y adolescencia.
- Se pone énfasis en el vocabulario utilizado que muchas veces estigmatiza, discrimina y se adhiere a viejos paradigmas.
- Alentamos la formación, actualización y especialización en temas de infancia y adolescencia.
- Publicamos en la página web de INAU datos relevantes de la sistematización ●



Desafíos...

- Gestionar el concepto de horario de protección, trascendiendo el cumplimiento de la placa de finalización a la hora dispuesta.
- Revitalizar y promover los instrumentos de regulación de medios de comunicación centrados en la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Aprobación de la Reglamentación de la LSCA, hoy a estudio de la CHASCA.
- Poner en funcionamiento el CCA y los organismos creados en la ley.
- Regulación de redes sociales e internet???



MUCHAS GRACIAS!!!!